

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2170-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 07 de junio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 404-2018-UNHEVAL/AL, del 18.MAY.2018, emite opinión legal con relación a la suscripción del *Convenio Específico Interinstitucional entre el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán*, aprobado por la Facultad de Psicología, con la Resolución N° 089-2018-UNHEVAL-FCA-PSIC-CF, del 19.ABR.2018, al respecto debemos precisar lo siguiente:

Que, revisado el Convenio Específico Interinstitucional entre el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado por la Facultad de Psicología, se tiene que el objeto del mismo es el mejoramiento de la prestación de servicios de salud, la adecuada formación y capacitación del futuro profesional de la Facultad de Psicología, en el desarrollo de la investigación en salud, orientados a la atención de problemas prioritarios de salud de la población, acorde con la política y planes de desarrollo del Ministerio de Salud, la cual se ejecuta a través de la realización del internado a los estudiantes de Psicología. Que, de acuerdo a la Ley Universitaria, son principios de la Universidad: "5.2 Calidad Académica: 5.11 Mejoramiento Continuo de la Calidad Académica: 5.15 Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social"; así como también tiene como fin la Universidad de acuerdo a la norma legal precisada: "6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica cultural y artística de la humanidad; 6.2 Fomentar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; 6.5 Realizar y proponer la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; 6.8 Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial"; y asimismo tiene como función de acuerdo al artículo 7° los siguientes: 7.1 Formación Profesional; 7.2 Investigación; 7.4 Educación Continua y 7.5 Contribuir al desarrollo humano", las cuales guardan concordancia con lo establecido en el Estatuto Universitario vigente artículo 6°, 7° y 8°, respectivamente, y habiendo revisado el convenio se tiene que el mismo va a ayudar a cumplir los principios y fines establecidos en las normas legales precisadas. Que, asimismo se tiene que el convenio propuesto cumple con la estructura establecida en el artículo 6° del Reglamento de Procedimiento para la Suscripción y ejecución de Convenio, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 060-2017-UNHEVAL y que cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional y del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, como también aprobación de la Facultad que es la encargada de ejecutar el presente convenio. Que, en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59.13° de la Ley Universitaria que establece: *El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad*"; concordante con lo establecido en el artículo 113° inciso p) del Estatuto Universitario, en la que establece que el Consejo Universitario tiene la facultad de celebrar los convenios;

Que en la sesión extraordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 04.JUN.2018, en mérito al numeral 59.13, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y al inciso p), del Art. 113 del Estatuto de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes, el pleno acordó aprobar la suscripción del *Convenio Específico Interinstitucional entre el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán*, aprobado por la Facultad de Psicología, con la Resolución N° 089-2018-UNHEVAL-FCA-PSIC-CF, del 19.ABR.2018; disponiendo que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones complementarias para que el Convenio sea suscrito por las partes;

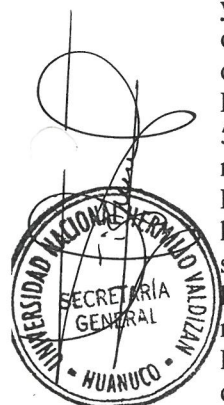
Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0570-2018-UNHEVAL-CUR, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



285



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...//Resolución Consejo Universitario N° 2170-2018-UNHEVAL.

- 2

SE RESUELVE

- 1º. **APROBAR** la suscripción del *Convenio Específico Interinstitucional entre el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán*, aprobado por la Facultad de Psicología, con la Resolución N° 089-2018-UNHEVAL-FCA-PSIC-CF, del 19.ABR.2018, por lo expuesto en los considerados precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones complementarias para que el Convenio sea suscrito por las partes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.
Regístrese, comuníquese y archívese.


Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


SECRETARIA GENERAL
Yersely Yarin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Yersely Yarin Figueroa Quiñonez
Abog. Yersely Yarin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado.
VRAcad
VRInv-
AL-OCI-
Transparencia
DCalidad
DCT.
Hospital
DOGA
Archivo